



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 251, DE 2022, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONFORMA COMITÉ OPERATIVO QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA NORMA PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03810/2024

Santiago, 22/ 08/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 587, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración de la norma de primaria de calidad ambiental para ruido; en Resolución Exenta N° 251, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que conforma Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la norma primaria de calidad ambiental para ruido; en la Resolución Exenta N° 833, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica la Resolución Exenta N° 251, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Conforma Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la norma primaria de calidad ambiental para ruido”; en la Resolución Exenta N° 2642, de 11 de julio de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica la Resolución Exenta N° 251, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Conforma Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la norma primaria de calidad ambiental para ruido”; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 587, de 16 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de norma primaria de calidad ambiental para ruido (“NPCA para ruido”).
2. Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que: *“El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos”*.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 251, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente (“R.E. N° 251/2022”), se constituyó el Comité Operativo para el proceso de elaboración de NPCA para ruido, conformado por los siguientes representantes de organismos públicos:
 - a. En representación del **Ministerio del Medio Ambiente**, el señor Igor Valdebenito Ojeda, como titular, y el señor Víctor Hugo Lobos, como suplente.
 - b. En representación del **Ministerio de Salud**, el señor Walter Folch Ariza, como titular, y el señor Orlando Negrón Hékima, como suplente.
 - c. En representación del **Ministerio de Obras Públicas**, el señor Mauricio Lavan Valenzuela, como titular, y el señor Jorge Oñate Albornoz, como suplente.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 833, de 16 de agosto de 2023, se modificó el Resuelvo N° 1 de la R.E. N° 251/2022, incorporándose a los siguientes integrantes y suplentes respectivos, al Comité Operativo:
 - a. En representación del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, el señor Xavier Irazoqui Oyarzabal,

- como titular, y la señora Carolina Arenas Caro como suplente.
- b. En representación del **Ministerio de Energía**, la señora Carolina Gómez Agurto, como titular, y el señor Danilo Jara Aguilera como suplente.
5. Que, mediante Oficio Ordinario N° 241036, de 5 de marzo de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se invitó a nuevas instituciones del Estado a formar parte del Comité Operativo, y se les solicitó nombrar a sus representantes.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 2642, de 11 de julio de 2024, se modificó la R.E. N° 251/2022, incorporándose a los siguientes integrantes y suplentes respectivos, al Comité Operativo:
- En representación del **Ministerio de Desarrollo Social y Familia**, el señor Rodrigo Henríquez Izquierdo, como titular, y el señor Marcos Rivera Oliver como suplente.
 - En representación de la **Dirección General de Aeronáutica Civil**, el señor Ricardo Guzmán López, como titular, y la señora Sybil Bitreras Mondaca como suplente.
 - En representación del **Ministerio de Educación**, la señora Fabiola Miranda Capetillo, como titular, y la señora María Rosario Zamora como suplente.
7. Que, una vez tramitada la modificación de la R.E. N° 251/2022, se remitieron las respuestas del Ministerio de Minería, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y del Ministerio de Hacienda, mediante las cuales se designan representantes y suplentes para integrar el mencionado Comité. Lo anterior, mediante los oficios ordinarios que constan en el expediente del proceso de dictación de NPCA para ruido.
8. Que mediante los Memorándum N° 03749/2024, N° 05196/2024 y N° 05596/2024, de la División de Calidad del Aire de este Ministerio, se informó la recepción de los oficios y se solicitó dictar el acto administrativo que corresponda, para efectuar la incorporación de los servicios públicos al Comité Operativo.
9. Que, atendido el mérito de los antecedentes, se estima necesaria la dictación de una resolución que modifique nuevamente la R.E. N° 251/2022.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 251, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Conforma Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la norma primaria de calidad ambiental para ruido", del Ministerio del Medio Ambiente, en los siguientes términos:

- a. Incorpórese, inmediatamente a continuación del literal h), del resuelvo primero, los siguientes literales:

"i) En representación del Ministerio de Minería, el señor Ignacio Calderón, como titular, y la señora María de la Luz Vásquez como suplente.

j) En representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el señor Marcos López Sánchez, como titular, y el señor Jaime Román Castillo como suplente.

k) En representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, el señor Felipe Loaiza Arias, como titular, y la señora Catalina Berríos Carreño como suplente.

l) En representación del Ministerio de Hacienda, el señor Rafael Saona Urmeneta, como titular, y el señor Juan Andrés Rojas Briones como suplente."

2.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada uno de los órganos de la Administración del Estado que integran el Comité Operativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20569242&hash=f59fe>